



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 1988

Número 108

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de la Administración Regional. 2175

Orden de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional. 2179

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes. Videos comunitarios. Marco jurídico básico al que ha de ajustarse la prestación de las diversas modalidades de Telecomunicación. 2183

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30-527. 2183

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras. Abono de justiprecio en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Murcia. 2183

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 11.860/84 y 5 más. 2184

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 3.514/84. 2184

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 277/84. 2185

Instrucción número Tres de Murcia. Pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario 18/84. 2185

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

| | |
|--|------|
| CARTAGENA. Anuncio de concurso para la contratación por concurso de la obra «Alcantarillado en El Algar, La Loma y Los Urrutias (III fase)». | 2186 |
| CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de los colegios Los Nietos, San Cristóbal, Albujón, Perín, Puebla y Palma». | 2186 |
| CIEZA. Devolución de fianza a «Construcciones Costa del Mar, S.C.L.». | 2186 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988. | 2186 |
| LOS ALCAZARES. Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policía Municipal, mediante oposición libre. | 2187 |
| CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de los colegios Molinos Marfagones, Vista Alegre, Mateos, Algar, Urbincasa». | 2188 |



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4353 ORDEN de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Subalterno con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 16 plazas del Cuerpo Subalterno, más un 10% adicional, lo que supone un total de 18 plazas.

1.2 Del total de plazas convocadas se reservan 4 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y 2.617/85, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el Turno de Promoción Interna y en la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes a que se alude en la Base 1.2, según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre será el de oposición.

1.7.1 La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario objeto de estas pruebas. El tiempo para su realización será de 45 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica que contendrá, como mínimo, resolución de un problema de cálculo del nivel correspondiente a la titulación exigida para el ingreso y una redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio.

1.8 El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de julio de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9 El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1 En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados una puntuación de 0'20 y hasta un límite de 1'50 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 6, 0'25 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6, 0'15 puntos y hasta un máximo de 0'50 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder 0'25 por curso y hasta un máximo de 0'50 puntos.

Por un ejercicio aprobado del Cuerpo Subalterno en las pruebas realizadas en 1987, 0'50 puntos.

1.9.2 Todos los aspirantes por el sistema de Promoción Interna que obtengan en la fase de concurso un mínimo de 2 puntos, realizarán un curso de formación, cuyo contenido versará sobre el temario objeto de estas pruebas, con una duración máxima de 15 días.

1.9.3 La fase de Oposición consistirá en la realización del primer ejercicio previsto para el Turno libre. Tendrá carácter eliminatorio.

1.9.4 La valoración de los méritos alegados para pasar al Curso de Formación se realizará por la Junta de Méritos, cuya composición será la misma que la del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

1.10 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11 El programa que regirá las pruebas es el establecido por la Orden de 25 de marzo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de fecha 3 de abril de 1986, por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

Base 2.—Requisitos de los candidatos

2.1 Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad.
- C) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2 Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican:

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo "E", no formando parte del Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, Cuerpo Subalterno de la Administración de la Seguridad Social, Escala Subalterna de Organismos Autónomos y Grupo de Administración General Subgrupo Subalterno, de la extinguida Diputación Provincial.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10-5-88).

3.2 Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante, y contendrá expresión del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección Regional de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3 La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, sin número, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4 Los derechos de examen serán de 563 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina 2.043-0002, número 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autonquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasas, y debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4.—Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, se indicará la relación de aspirantes excluidos con expresión de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal

5.1 El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:

Don Alfonso García Vidal.

Vocales titulares:

Doña María Luz Galera Querada.

Don Miguel Ángel Morga Soto.

Don Jesús Cánovas Nieto.

Doña María José Lasheras Sánchez.

Don Ernesto Zarco Mira.

Don Francisco Illán Vivas.

Presidente suplente:

Don Isidro Ródenas Ruiz.

Vocales suplentes:

Don Francisco Sánchez Robles.

Don Julio González Banegas.

Don Pedro Hellín Hellín.

Doña Ana María Ruiz Pérez.

Doña Esperanza de Luna Tobarra.

Don José María Garro Lax.

5.2 El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente.

5.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

5.6 Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984, de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987, de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para el órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 33/1986, de 3 de abril.

5.6 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, 30003-Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1 El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna.

Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K".

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios

7.1 Turno Libre:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.1.1 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2 Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso: Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición: El ejercicio a realizar se calificará igual que en el turno Libre. El Tribunal deberá tener en cuenta, para calificar esta fase, la evaluación de cada aspirante en el curso de formación que hayan realizado.

Base 8.—Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.3 Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos

9.1 En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, sin número, 30003, Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.

—Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como Funcionario de Carrera

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas

11.1 Adquirida la condición de funcionario, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de un mes, con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2 No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo.

Base 12.—Incompatibilidades

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

Base 13.—Norma final

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 10 de mayo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

4355 ORDEN de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 81/1988, de 28 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna 42 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, más un 10% adicional, lo que supone un total de 46 plazas.

1.2 Del total de plazas convocadas se reservan 9 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y 2.617/85, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición, para el Turno de Promoción Interna y en la de Oposición, para el Turno Libre.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para elegir las vacantes a que se alude en la Base 1.2, según determina el artículo 46.5, de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7 El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre será el de oposición.

1.7.1 La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas, de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el Grupo de materias Comunes. Duración: 4 horas.

La lectura del ejercicio se realizará públicamente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el Grupo de Materias Específicas.

Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio de cuantos textos legales y manuales estimen oportunos, debiendo ser aportados por los propios interesados. Duración: 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente.

Tercer ejercicio:

Prueba oral: Exposición de dos temas elegidos de entre 4 sacados a sorteo, de la opción elegida por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Determinados los temas a exponer, el opositor dispondrá de 20 minutos para confeccionar un esquema de los temas, que podrá utilizar durante la exposición oral, pudiendo consultar los textos o material de estudio que considere oportunos. Finalizada la exposición, el opositor deberá entregar el esquema que haya utilizado durante la misma al Tribunal.

Tras la exposición de los temas el Tribunal podrá sostener con el opositor un diálogo sobre el contenido de los mismos, por espacio no superior a 10 minutos.

Cuarto ejercicio (voluntario):

Idioma: (francés, inglés, alemán o italiano). Consistirá en una traducción, sin diccionario durante 30 minutos de un texto propuesto por el Tribunal y en una conversación con el Tribunal durante 10 minutos.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el cuarto.

1.8 El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del 1 de julio de 1988, determinándose la fecha en la Orden a que se refiere la Base 4.1.

1.9 El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

1.9.1 En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados una puntuación de 1 y hasta un límite de 4 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 9; 0'25 puntos; y por cada unidad de nivel que exceda de 9, 0'25 puntos y hasta un máximo de 4 puntos.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder, 0'25 por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo Superior de Administradores en las pruebas realizadas en 1987, 3'75 puntos.

1.9.2 La fase de oposición consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el aspirante, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con la parte común del temario aprobado para el Turno Libre. Duración 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización del segundo ejercicio previsto para el Turno Libre.

Tercer ejercicio (voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el tercero (voluntario).

1.10 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11 El programa que regirá las pruebas es el establecido por la Orden de 25 de marzo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 76, de fecha 3 de abril de 1986, por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

Base 2.—Requisitos de los aspirantes

2.1 Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) Estar en posesión de alguno de los títulos de: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2 Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, además de los señalados para el Turno Libre, los que a continuación se indican:

A) Tener una antigüedad de al menos 3 años como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo "B", formando parte de los siguientes Cuerpos o Escalas: Especial de Gestión de la Hacienda Pública; Diplomados Comerciales del Estado; Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado; Depositario Pagador Junta de Puertos M.O.P.U.; Comisaría Junta de Puertos M.O.P.U.; Depositario Pagador Junta Administrativa M.O.P.U.; Cuerpo de Controladores Laborales; Depositario Pagador Junta Administrativa M.O.P.U. También podrán participar en las pruebas por Promoción Interna los funcionarios pertenecientes al Grupo "A" que no pertenezcan a ninguno de los siguientes Cuerpos o Escalas: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Grupo de Administración General, Subgrupo Técnico de la extinguida Diputación Provincial, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del estado y Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y Economistas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnico de la extinguida Diputación Provincial.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107 de 10-5-88).

3.2 Turno de Promoción Interna: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, con mención expresa de su antigüedad. Será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u organismo donde esté destinado el solicitante. Asimismo, dicha certificación contendrá expresión del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, en su caso, se acompañará certificación expedida por la Dirección Regional de la Función Pública de los cursos realizados y exámenes aprobados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3 La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, sin número, 30003-Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina 2.043-0002, número 3110000555 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 120 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasas, y debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4.—Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3 Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal

5.1 El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, que quedará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: don Augusto Pardo Granados.

Vocales:

Titulares:

Don Juan Roca Guillamón.

Don José Plana Plana.

Don Miguel Martín Fernández.

Don Rafael de San Eustaquio Tudanca.

Presidente:

Suplente: Don Diego María Cola Palao.

Vocales:

Don José Antonio Cobacho Gómez.

Don Antonio Carrillo Ortiz.

Don José García Guillén.

Don Manuel Tovar Arce.

5.2 El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, sin que en el desarrollo del proceso selectivo pueda modificarse la composición de dicho Tribunal, salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por su Presidente.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de Asesores.

5.5 Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984, de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987, de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el Decreto Regional 33/1986, de 3 de abril.

5.6 Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, habrá de plantearse en forma escrita ante el Presidente del Tribunal.

5.7 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1 El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos Libre y de Promoción Interna.

Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores con las de acceso a cualquier otro Cuerpo, Escala o Categoría laboral de la Función Pública Regional.

6.2 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K".

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios

7.1 Turno Libre:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio voluntario: Se calificará de 0 a 5 puntos, computándose la puntuación obtenida exclusivamente a efectos de orden de puntuación de los ya seleccionados.

7.1.1 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los distintos ejercicios. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2 Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso: Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1.

B) Fase de Oposición: Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

Base 8.—Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resulten seleccionados para su acceso al Cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.3 Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacantes.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos

9.1 En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Públi-

ca, calle Luis Fontes Pagán, sin número, 30003, Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.

—Certificado Médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como Funcionario de Carrera

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2 La toma de posesión de los funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas

11.1 Adquirida la condición de funcionario, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses, con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2 No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo.

Base 12.—Incompatibilidades

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas ob-

jeto de esta convocatoria, llevará aparejado la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

Base 13.—Norma final

La presente convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 10 de mayo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4216

MINISTERIO DE TRANSPORTES Videos comunitarios

La Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, de 18 de diciembre de 1987, ha establecido un marco jurídico básico al que ha de ajustarse la prestación de las diversas modalidades de Telecomunicación.

Como el uso de alguno de estos servicios se ha generalizado, resulta oportuno poner de manifiesto los requisitos cuyo cumplimiento determina la legalidad en la prestación de los mismos.

En este sentido y con referencia exclusiva a los denominados videos comunitarios, se ha de precisar que tienen la consideración de televisión y en consecuencia su explotación requiere previa concesión administrativa, cuando se trate de instalaciones que permitan la emisión o transmisión de imágenes no permanentes, por medio de ondas electromagnéticas propagadas por cable, por satélite, por el espacio sin guía artificial o por cualquier otro medio; quedan exceptuadas sólo aquellas que sin conexión a redes exteriores y sin utilizar el dominio público, presten servicio en un vehículo, en un inmueble o en una comunidad de propietarios, constituida de conformidad con lo previsto en la Ley 49/1960, de 21 de julio, o en una manzana urbana de fincas colindantes.

En consecuencia, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como por los servicios específicos del Ministerio de Transportes, Turismo y Co-

municaciones, se tramitarán denuncias en los casos en que las instalaciones de los videos comunitarios contravengan los límites señalados, considerándolos en otro caso como actividad de televisión prestada sin título administrativo habilitante; lo que constituiría una infracción muy grave a la que correspondería multa de hasta 10.000.000 de pesetas y como sanción accesoria la incautación de equipos y aparatos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. (D.G. 244)

Número 4217

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación Negociado de depósito de Estatutos A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio a las diez horas del día veintinueve de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Ortopédicos de Murcia-A.O.M.», expediente número 30-527, cuyos ámbitos territorial y personal, son: empresarios de la actividad reseñada y ámbito Región de Murcia.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Domingo Alvarez Alvila y otros, todos ellos vecinos de Murcia.

(D.G. 243)

Número 4218

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Demarcación de Carreteras MURCIA

A N U N C I O

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ha dispuesto que el día 16 de mayo de 1988 a las horas que al final se detallan y ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se proceda al abono de justiprecio, en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras:

12-MU-343-12-A-437. Tramo 2. Autovía Murcia-Alicante. De Murcia Norte a Enlace con la CN-340 en el barrio de San Carlos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Ayuntamiento de Murcia:

Día 16-5-88, hora 13,00, parcela 18 y 24-1. (D.G. 247)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4106

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa «Francisco López Bermúdez», domiciliada en Colonia de San Esteban (Murcia), y signado con el número 11.860/84 y 5 más, importante en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

—Urbana dos.—Local comercial situado en la planta baja del edificio, situado en el término de Murcia, partido de San Benito, de cabida 40 metros, 20 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, local comercial número uno; izquierda y fondo, local comercial número cuatro, tiene su entrada por la calle sin nombre. Inscrita al libro 140, folio 66, finca número 10.972. Sección 8.^a. Se valora en un millón doscientas mil pesetas.

—Urbana número seis.—Local comercial en segunda planta, o sea, encima del local número cinco del edificio situado en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: frente, calle Urano; derecha e izquierda, calles sin nombre, y espaldada, vuelo sobre cubierta del edificio. Libro 168. Sección 8.^a. Finca número 12.747. Se valora en siete millones de pesetas.

—Urbana número cuatro.—Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, ocupa ciento ocho metros y quince decímetros

cuadrados. Linda: derecha entrando, local número uno y dos; izquierda calle Urano, y fondo, local número tres. Tiene su entrada por calle sin nombre. Libro 168, sección 8.^a. Folio 162. Finca número 12.745. Se valora en dos millones y medio de pesetas.

—Urbana tres.—Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en el término de Murcia, partido de San Benito, de superficie ciento cincuenta y un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, calle Urano; izquierda, local número cuatro y local número uno, y fondo local número cuatro; tiene su entrada por la calle sin nombre. Sección 8.^a. Libro 140. Folio 68. Finca número 10.974. Se valora en tres millones de pesetas.

El depositario de los bienes es don Francisco López Bermúdez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 8 de junio de 1988, a las once horas de su mañana, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las once y treinta.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los inmuebles quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad de los inmuebles queda sustituido por las notas expedidas por el Registro de la Propiedad de los de Murcia, números Uno, Dos y Cuatro respectivamente que figuran en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20%

efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 4107

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Giner García, domiciliada en Ctra. de Granada, Lorca, y signado con el número 3.514/84 y otro, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 19.089 de 1983, por importe de ciento una mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un coche Renault-12, M-893478. Valorado en cien mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de junio de 1988, a las once horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 4206

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 277/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Central, S.A., contra don Santos Sevilla Perales, Francisca Jiménez Aguilar y Dolores Jiménez Aguilar, vecinos de Puerto Lumbreras.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 6-6-88 para la 1.^a subasta; el día 7-7-88 para la 2.^a subasta, y el día 7-9-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo matrícula SA-1780-D, 25.000 pesetas.

Un vehículo matrícula CR-8051-B, 50.000 pesetas.

Un vehículo matrícula M-809050, 15.000 pesetas.

Un vehículo matrícula CR-7675-B, 50.000 pesetas.

Un vehículo matrícula CR-034685, 15.000 pesetas.

Un vehículo matrícula CR-037924, 15.000 pesetas.

Un vehículo matrícula CR-1828-A, 35.000 pesetas.

Un vehículo matrícula B-9018-T, 10.000 pesetas.

Un vehículo matrícula MU-1041-G, 30.000 pesetas.

Un vehículo matrícula M-7852-DJ, 200.000 pesetas.

Un vehículo matrícula MU-3512-H, 40.000 pesetas.

Un vehículo matrícula M-0193-AZ, 130.000 pesetas.

Casa cinco, finca número 40, piso quinto, letra F, de la casa número cincuenta y uno de la calle de Antonio López, de Madrid. Está situado en la planta quinta del edificio. Linda: frente, Oeste, con rellano de escalera, hueco de ascensor, patio interior y piso letra G; derecha entrando, Sur, con piso letra G; izquierda, Norte, con resto de finca matriz y patio interior, y fondo, Este, con patio de manzana. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendedor. Ocupa una superficie construida aproximada de noventa y un metros y seis decímetros cuadrados, en la que está incluido la parte correspondiente a los elementos comunes. Cuota participación de un entero y cuarenta y cuatro centésimas por ciento, respecto del valor total del edificio. Inscrita al tomo 399 del archivo, libro 316, de la Sección 2.^a, folio 151, finca número 12.965, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad número Trece de Madrid.

Su valor, 6.500.000 pesetas.

Total, 6.985.130 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1988. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 4222

INSTRUCCION
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que el día siete de junio de 1988 a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado de Instrucción, de la mitad proindiviso de la finca que luego se dirá, acordada en pieza de Responsabilidad Civil, dimanante de Sumario 18/84 contra Antonio Castillo Iniesta.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas en que fue valorada pericialmente dicha mitad proindiviso.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día siete de septiembre, a la misma hora, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día siete de octubre a la misma hora en el citado local.

Finca objeto de subasta:

Un trozo de tierra riego moreral, en este término, partido de La Raya, de cabida 66 centiáreas. Inscrita en el libro 21, sección 10.^a, folio 137, finca 1.683, inscripción 1.^a. Sobre referida finca se encuentra practicada anotación preventiva de embargo a favor de este Juzgado.

Murcia a 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4185

CARTAGENA

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 26 de febrero de 1988 ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas, para la contratación por concurso de la obra «Alcantarillado en El Algar, La Loma y Los Urrutias (III fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o Pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 76.026.780 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de hasta el 30 de noviembre de 1988.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 1.520.535 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar, entre otros requisitos la clasificación empresarial en el grupo E, subgrupo 1, categoría E.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra..., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y Jurídico-Administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de...

Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del Pliego de Condiciones Administrativas de esta contratación.

Cartagena a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando.

Número 4188

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de marzo de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de los colegios Los Nietos, San Cristóbal, Albuñón, Perín, Puebla y Palma».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación

por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 4207

CIEZA

ANUNCIO

Se hace público, a los efectos de posibles reclamaciones, que la empresa «Construcciones Costa del Mar, S.C.L.», ha solicitado devolución de aval por importe de 85.804 pesetas, ingresado en este Ayuntamiento en garantía de la ejecución de las obras «Reparación de pistas de tenis en el Polideportivo Municipal», estando el expediente instruido al efecto depositado, por plazo de 15 días, en esta Secretaría General.

Cieza, 25 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4071

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz a 29 de abril de 1988.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4020

LOS ALCAZARES**Bases para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policía Municipal, mediante oposición libre**

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla municipal, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo «D», nivel 4, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1988.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español.

Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Alcanzar una estatura mínima de 173 centímetros.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión de los permisos de conducir B2 y A2.

TERCERA: Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500

pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTA: Tribunal.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios y Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SEPTIMA: Ejercicios de la oposición.

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 14" para los hombres y 18" para las mujeres.

b) Salto de altura de un mínimo de 1,25 metros y 1,20 respectivamente, en un máximo de tres intentos.

c) Carrera de fondo de 2.400 metros lisos, en un tiempo no superior a 14' y 16' respectivamente.

d) Salto de longitud de un mínimo de 3,75 metros y 3,25 respectivamente.

e) Lanzamiento de peso de 5 Kg. a un mínimo de 7,5 metros y 7 respectivamente.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Un problema de matemáticas.

d) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante un máximo de 20 minutos a las preguntas que formule el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en anexo de las presentes bases.

Cuarto ejercicio: Prueba psicotécnica.

OCTAVA: Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente de la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por cien de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará el nombramiento previsto en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

DECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA: Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA: Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION

Administración Local

1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7.—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

8.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios: el Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

9.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11.—La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

13.—El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

14.—Tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

15.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

17.—Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

Los Alcázares a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4175

CARTAGENA Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de marzo de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de los colegios Molinos Marfagones, Vista Alegre, Mateos, Algar, Urbincasa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 7 de marzo de 1988.—El Alcalde.